

Manuel Ángel González (Alumno de la Carrera Abogacía de la UNPAZ)

Eje temático: Derecho y Política–Título: Propuestas de Entendimiento del Problema más Viejo y de Actual Vigencia

El Derecho, desde sus principios, depende de las tensiones entre intereses generales y particulares, entre poderes públicos y privados. El Derecho está en el punto medio entre el poder salvaje y el acatamiento a los procedimientos para resolver los problemas que se dan en el poder salvaje. **El poder en bruto es ilimitado, el Derecho es limitado.** En el poder no hay límites porque no se procede por razón sino por pasión. El poder es el reino de la voluntad, no de la racionalidad, no tiene que justificar nada, salvo ganar y defender sus ganancias. Como se ha dicho **el mundo de la normas es finito y el mundo de los hechos es infinito. Para tratar de contener la infinitud de los hechos se creó el Derecho;** esta elemental idea es el concepto que justifica las constituciones. **Lo que resulta paradójico es que, en estado de indefensión invocan al Estado de Derecho, pero cuando están en el poder poco les importa Derecho.** Sabemos que es la expresión de la voluntad y no de la racionalidad. Ahora bien, **entre el poder que no tiene límites y el Derecho que los pone, está la Política.**

La política es sólo el arte de mediación entre los problemas, reales o fingidos, y los que tratan de solucionarlos. **Entre la ideología de cualquier tipo, está la política que es mediación y el Derecho que es procedimiento para la mediación.** Invocar la severidad de las autoridades jurídicas y del derecho procesal para que se nos aplique en cualquier circunstancia. Desde las primeras constituciones, subsiste **la idea de que el Derecho, como acto cultural, se ha producido para contener el poder salvaje mediante la política.** Es decir, para contener y limitar tanto los poderes de los que tienen autoridad sobre asuntos públicos como para limitar aquellos que teniendo poder privado cooptan los poderes públicos.

El Derecho es contrario a la “ley del talión”, que no es una ley sino una costumbre moral pero que en la realidad sigue vigente. Contra esa costumbre moral se construyó el Derecho. Sin embargo, no seamos tan ingenuos como para no reconocer que muchas normas del Código Penal y de los Códigos de Policía de todos los Estados actuales, sean de tendencia liberal o socialista, son groseramente penalizantes y vulgarmente represivos. Sin embargo, se distingue claramente entre la normatividad jurídica, los operadores jurídicos y las fuerzas represivas. Por lo regular, **el Derecho y los derechos que el Derecho consagra, terminan siendo parte del Problema.** Hay una vieja idea de que los extremos se tocan. En todos los conflictos subyacen problemas en el que el Derecho y la política son comodines. **Entiéndase claramente, que el Derecho no es asunto de abogados sino de ciudadanos. Es decir, que el Derecho es asunto de política y que la política es asunto de las relaciones entre los poderes públicos, legales y legítimos y los poderes salvajes.** Podemos distinguir medianamente el Derecho entre un gran universo normativo, y la política entre muchas esferas de la vida social. Es decir que hoy aceptamos que no todo es Derecho, ni todo es Política. Mejor dicho, que **cualquier cosa puede ser judicial y politizable, no todo es Derecho o no todo es político.** Pero la política puede convertir cada problema en un problema jurídico, así como el Derecho puede convertir cada problema en un problema político. **Es la respuesta crítica a una realidad.** Los tres poderes del Estado, que se comprimen y se reprimen entre sí, la vinculación entre los tres es cada vez menos vinculante. **Nunca dejará de tener sentido que funcione como procedimiento para la democracia política que depende de la defensa tanto de los derechos de libertad como de los de igualdad.** Pero hay realidades muy novedosas y muy poderosas que desvirtúan el principio de los tres poderes. **Frente a los sistemas electorales y las democracias procedimentales está la opinión mediática, o virtual que llaman, que puede cambiar al Estado o al “estado de cosas”.** El Estado de opinión es poderosísimo. Pueden más otros poderes?. Ya no se trata siquiera del poder de la prensa que tradicionalmente era “hablada y escrita”. Esa prensa ha sido superada, **la “urna de hoy”, no sólo para consultar opiniones “importantes”, sino también desvirtuar la realidad que cada vez es más virtual, incisiva y efectiva.** El poder electoral directo según el cual la democracia representativa consiste en que a cada persona le corresponde un voto **con el fin de superar representación basada en la cualidad o calidad social y económica de los votantes que, está superada.**

Como al principio decíamos, la sociedad y los poderes que en ella se manifiestan y se imponen, desbordan cualquier capacidad jurídica. **En definitiva el poder es incontenible porque depende de la voluntad, de la capacidad y de los deseos. La política depende de la tensión entre poderes públicos y privados y el Derecho depende de que existan procedimientos para dirimir entre esas dos tensiones.** Por supuesto siempre optamos por la defensa de los procedimientos jurídicos y por el poder político contra los poderes salvajes.